

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

04 de septiembre de 2020 a las 11:00:00

Lugar de celebración

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Córdoba

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativo Contratación

D./Dña. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad Contratación

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

VOCALES

D./Dña. AMELIA BAENA BORREGO, Viceinterventora

D./Dña. JUAN LUIS GONZÁLEZ-RIPOLL FERNÁNDEZ DE MESA, Titular adjunto de la Asesoría Jurídica

Orden del día

- 1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019/099 - Servicio de atención integral de personas y familias sin hogar en la Casa de Acogida y Centro de Emergencia Social municipal mediante la modalidad de contrato reservado
- 2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2020/032 - Obra relativa a la mejora del firme de las calzadas
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/139 - Obra de construcción de un módulo de aseos en el Parque de la Asomadilla
- 4.- Propuesta adjudicación: 2018/139 - Obra de construcción de un módulo de aseos en el Parque de la Asomadilla
- 5.- Incidencias: 20200827-LE180 - ASUMIR INFORME RECTIFICADO EXP. 23/20
- 6.- Propuesta adjudicación: 2020/023 - Obra relativa a la remodelación de las calles Sancho el Craso y Genoveses
- 7.- Apertura y calificación administrativa: 2020/035 - Servicio de instalación, conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje de un espectáculo de iluminación y sonido para la Navidad de 2020-2022
- 8.- Apertura y calificación administrativa: 2019/084 - Suministro de las licencias de uso y servicios necesarios para la implantación y despliegue de un sistema de gestión integral de mantenimiento del Alumbrado Público municipal.

- 9.- Otros: 20200904-LE181 - INFORME BAJAS DESPROPORCIONADAS EXP 2020/018
 10.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2020/030 - Suministro de ciento setenta y cinco equipos de protección individual para condiciones meteorológicas adversas (parka y cubrepantalones) destinados al personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba
 11.- Apertura y calificación administrativa: 2020/005 - Obra de rehabilitación del Torreón Sureste del Palacio de Orive
 12.- Apertura y calificación administrativa: 2019/046 - Obra de Mejora y Reforma de la Zona Verde de la Iglesia-Galapagar, situada en la Barriada de los ángeles de Córdoba
 13.- Otros: 20200904-LE181 - URGENCIAS

Se Expone

PRIMERO. - Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019/099 – Servicio de atención integral de personas y familias sin hogar en la Casa de Acogida y Centro de Emergencia Social municipal.-

Estando presente la representante de la entidad INTEGRAL MANTENIMIENTO GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCÍA, SL, el Secretario de la Mesa procede a la apertura de sobres “C” electrónicos de las entidades que han licitado a la contratación del **Servicio de atención integral de personas y familias sin hogar en la Casa de Acogida y Centro de Emergencia Social municipal**, siendo el resultado el siguiente:

	EMPRESA	Oferta económica sin I.V.A.	Mejora servicio barbería/ peluquería	Cambio/ rotación menú	Mejora Excursiones			Proyecto inserción laboral al menos 4 personas	Programa de formación. N.º cursos
					Provincia	Andalucía	A la playa		
1	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE ANDALUCIA, S.L.	1.364.708,07 €	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	8
2	FUNDACIÓN PRODE	1.346.500,00	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	12
3	Fundación SAMU	1.406.600,00€	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	12

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor, al objeto de que emita informe técnico teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de

Código CSV: 2c821d45656c877b8508ec2d3a074577e4670c58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 2 DE 18

Código CSV: 5b078959f0bb073742fa9eb9af308118f978c875 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 2 DE 18

condiciones que rigen la presente contratación. Así mismo debe de emitir informe B+C y propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 7 de septiembre de 2020

SEGUNDO.-Apertura criterios basados en juicios de valor: 2020/032 – Obra relativa a la mejora del firme de las calzadas.-

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres B electrónicos de las empresas admitidas en la licitación de la obra relativa a la mejora del firme de las calzadas, que son las siguientes:

	EMPRESA
1	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A
2	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)
3	MEZCLAS BITUMINOSAS S.A

Seguidamente, la Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor, al objeto de que emita informe técnico teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a nueve de septiembre de dos mil veinte.

TERCERO Y CUARTO.- VALORACIÓN CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 2018/139 - OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE ASEOS EN EL PARQUE DE LA ASOMADILLA.-

Los miembros de la Mesa conocen el informe emitido por la Arquitecta Municipal, observando que en el mismo se recogen claramente los aspectos a valorar, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen dicha contratación. Pero, en lo referente a la justificación presentada por las empresas que se encontraban incurso en baja desproporcionada, considera la Mesa que la no admisión de las mismas ha de estar más ampliamente motivada.

Código CSV: 2c821d45656c877b8508ec2d3a074577e4670c58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.cordoba.es> | PÁG. 3 DE 17

Código CSV: 5b078959f0bb073742fa9eb9af308118f978c875 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.cordoba.es> | PÁG. 3 DE 18

Los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad no asumir el mismo y requerir a la Técnico a fin de que emita un nuevo informe argumentando con mayor precisión los aspectos indicados.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a nueve de septiembre de dos mil veinte.

QUINTO Y SEXTO.- Subsanación informe técnico que emite la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 25 de agosto de 2020, en relación con el expediente 2020/023 - Obra relativa a la remodelación de las calles Sancho el Craso y Genoveses.-

En Mesa de contratación celebrada el pasado 27 de agosto pasado, se asumió informe técnico en relación con la valoración del sobre B y justificación de bajas desproporcionadas del expediente relativo a la *obra de remodelación de las calles Sancho el Craso y Genoveses*, suscrito por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 25 de agosto de 2020.

Posteriormente, detectado error en el citado informe técnico, se solicita a la técnica la emisión de un nuevo informe subsanando los errores detectados; el Secretario de la Mesa de Contratación decide llevar a aprobación de la Mesa el informe rectificado.

En concreto, el error se produce en el apartado relativo a la valoración de los criterios incluidos en el sobre B, al no haber valorado la titulación aportada por dos entidades: MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. y FAJOSA. Conocido el nuevo informe por la Mesa se constata que, una vez subsanado el error, no se producen variaciones en cuanto a las entidades que resultan excluidas ni a aquella otra que resulta adjudicataria, y se asume el mismo por la Mesa de Contratación.

Por tanto, en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.; EXCAVACIONES LEAL S.L.; FIRPROSA S.L.; INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA,; J. CAMPOAMOR S.A.; JIMÉNEZ Y CARMONA S.A. (JICAR); LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L. y TALLERES LLAMAS, la Arquitecta Municipal concluye:

- La empresas EXCAVACIONES LEAL S.L; LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L. y TALLERES LLAMAS no han presentado justificación dentro del plazo concedido.

Código CSV: 2c821d45656c877b8508ec2d3a074577e4670c58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.cordoba.es> | PÁG. 4 DE 17

Código CSV: 5b078959f0bb073742fa9eb9af308118f978c875 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.cordoba.es> | PÁG. 4 DE 18

- Las empresas CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.; FIRPROSA S.L.; INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA; J. CAMPOAMOR S.A. y JIMÉNEZ Y CARMONA S.A. (JICAR) se han ratificado en su oferta y sin justificación de las mismas.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, propone que se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la remodelación de las calles Sancho el Craso y Genoveses a las empresas EXCAVACIONES LEAL S.L; LEAL INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS S.L. y TALLERES LLAMAS por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja y a las empresas CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L; FIRPROSA S.L.; INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA; J. CAMPOAMOR S.A. y JIMÉNEZ Y CARMONA S.A. (JICAR) por ratificarse en su oferta y no presentar justificación de la misma.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 3 de septiembre de 2020, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 3 de septiembre de 2020, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OPERACION ECONOMICA	FINANCIACION ECONOMICA (M)	AMPLIACION	PLAZO DE GANANCIA	FINANCIACION	TITULACION ACADÉMICA	FINANCIACION POR TITULACION ACADÉMICA	% DE DEDICACION A OBRAS ACADÉMICAS	% DE DEDICACION A OBRAS ACADÉMICAS	INDICADOR DE CALIFICACION	INDICACION DE ADECUACION DE SEGURIDAD Y SALUD	INDICADOR DE PUNTAJE
SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR	66.667 €	0,000	0,0%	6	Imp. Gen. P.	Imp. Gen. P.	0	0	0	3	3	90,8
CONTRACCION DE MURCI	19.032,9 €	84.897	3,0%	6	Imp. Gen. Id.	Imp. Gen. Id.	3	50	3	3	3	9,97
GRUP V I L	20.000,0 €	83.716	3,0%	6	Imp. Agrim.	Imp. Agrim.	3	50	3	3	3	9,13
CONTRACCION DE GUA	20.027,9 €	83.663	3,0%	6	Imp. Te. Muro	Imp. Te. Muro	3	50	3	3	3	9,13
VIG. GLOBAL L.L.	20.000,0 €	83.705	3,0%	6	Imp. Gen. Id.	Imp. Gen. Id.	3	50	3	3	3	9,13
ARQUITECTA Y OBRAS DE EDUCACION	20.431,5 €	82.826	3,0%	6	Art. Te.	Art. Te.	3	50	3	3	3	9,72
CONTRACCION DE OBRE CIVICO	20.000,0 €	82.880	3,0%	6	Imp. Gen. Id. P.	Imp. Gen. Id. P.	3	50	3	3	3	9,51
HONALISA	20.723,4 €	81.435	3,0%	6	Imp. Gen. Id. P.	Imp. Gen. Id. P.	3	50	3	3	3	9,62
OBRA CIVIL CORDOBA, L.L.	20.976,5 €	80.471	3,0%	6	Imp. Agrim.	Imp. Agrim.	3	60	3	3	3	9,55
REINAGRO	20.400,0 €	82.383	3,0%	6	Artim.	Artim.	3	50	3	3	3	9,77
LORENETI	21.028,7 €	79.578	3,0%	6	Imp. Gen. Id.	Imp. Gen. Id.	3	50	3	3	3	9,42
IMAGE OPERACIONES L.L.	21.027,5 €	79.580	3,0%	6	Imp. Te. CP-Pub.	Imp. Te. CP-Pub.	3	50	3	3	3	9,42
CONTRACCION DE PAVI	21.631,8 €	78.959	3,0%	6	Imp. Gen. Id.	Imp. Gen. Id.	3	50	3	3	3	9,20
ALVAC	21.677,8 €	77.913	3,0%	6	Imp. Gen. Id.	Imp. Gen. Id.	3	100	3	3	3	9,24
EMBAH AUSTRONIP	22.002,1 €	80.415	3,0%	6	Imp.	Imp.	0	100	3	3	3	9,46
FALCA	21.420,0 €	78.974	3,0%	4	Imp. Te. CP-Pub.	Imp. Te. CP-Pub.	3	50	3	3	3	9,81
SEPIA	22.477,5 €	76.703	3,0%	6	Imp. Te. CP-Pub.	Imp. Te. CP-Pub.	3	50	3	3	3	9,73
DESIGNADORA INGENIERIA Y SERVICIOS	20.713,6 €	74.464	3,0%	6	Art. Te.	Art. Te.	3	50	3	3	3	9,15
GRUP P I	21.113,9 €	77.924	3,0%	6	Imp. Gen. Id. P.	Imp. Gen. Id. P.	3	50	3	3	3	8,92
GRUP P I	22.427,9 €	74.665	3,0%	6	Imp. Gen. Id. P.	Imp. Gen. Id. P.	3	50	3	3	3	8,37
EGICACIONES JUAN MARTEL L.L.	22.855,5 €	73.807	3,0%	6	Imp. Gen. Id.	Imp. Gen. Id.	3	50	3	3	3	8,88
VIGORON BETRIE L.L.	23.344,9 €	72.335	3,0%	6	Imp. Gen. Id.	Imp. Gen. Id.	3	50	3	3	3	8,72
ACCION DE CONSTRUCCION DE CONTRA	24.579,6 €	68.885	3,0%	6	Imp. Gen. Id. P.	Imp. Gen. Id. P.	3	50	3	3	3	8,83
OBRA PUBLICA	20.548,5 €	73.809	3,0%	4	Imp. Te. CP-Pub.	Imp. Te. CP-Pub.	3	50	3	3	3	8,38

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR S.L. como la más ventajosa económicamente para la Obra relativa a la remodelación de las calles Sancho el Craso y Genoveses, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la

Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR S.L. con CIF B90458621 que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la remodelación de las calles Sancho el Craso y Genoveses, en la cantidad de 199.033,31 € más 41.797 € de IVA (21%), total: 240.830,31 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D. Manuel J. Bravo Márquez con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encargada de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Técnico Superior en prevención de riesgos laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo

para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)"

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.951,67 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que

se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de septiembre de 2020.

SÉPTIMO.- Apertura y calificación administrativa: 2020/035 – Servicio de instalación, conservación, puesta en funcionamiento y desmontaje de un espectáculo de iluminación y sonido para la Navidad de 2020-2022.-

Han concurrido las siguientes empresas:

- GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS,S.L. - CIF: B04563169. Fecha de recepción de la documentación: 02-09-2020 23:28
- ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. - CIF: A14041362.Fecha de recepción de la documentación: 01-09-2020 15:25
- PROYECT ARTE PRODUCCIONES S.L. - CIF: B86441607. Fecha de recepción de la documentación: 02-09-2020 15:18

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS,S.L.	CORRECTA
2	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	CORRECTA
3	PROYECT ARTE PRODUCCIONES S.L.	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación presentan Declaración Si/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que

se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.

Asimismo la Mesa acuerda fijar la apertura de sobres "B" electrónico para el próximo día 14 de septiembre a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de septiembre de 2020.

OCTAVO.- Apertura y calificación administrativa: 2019/084 – Suministro de las licencias de uso y servicios necesarios para la implantación y despliegue de un sistema de gestión integral de mantenimiento del Alumbrado Público Municipal.-

Ha concurrido la siguiente empresa:

- ESTUDIOS MEGA SL - CIF: B36964542 * Fecha de recepción de la documentación: 26-08-2020 11:15

Tras la revisión de la documentación aportada por la única empresa que ha concurrido a la licitación, la mesa concluye que la entidad ha presentado Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase propuesta como adjudicataria del mismo.

Sin embargo, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el certificado digital utilizado para la presentación de la licitación por Dña. Emma Martins Garbin, como representante de la empresa, está revocado en fecha 4 de septiembre de 2020.

La Mesa acuerda darle un plazo de tres días hábiles para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, información sobre la fecha de revocación del Certificado digital usado para la firma y si el día 26 de agosto de 2020, fecha de presentación de la licitación, estaba aún vigente

Código CSV: 2c821d45656c877b8508ec2d3a074577e4670c58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.cordoba.es> | PÁG. 9 DE 17

Código CSV: 5b078959f0bb073742fa9eb9af308118f978c875 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.cordoba.es> | PÁG. 9 DE 18

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a nueve de septiembre de dos mil veinte.

9.- Informe bajas desproporcionadas. Criterios evaluables automáticamente: 2020/018 - Suministro de material eléctrico para reparaciones y/o modificaciones realizadas por medios propios en instalaciones municipales de alumbrado exterior.

Por los miembros de la Mesa se conoce informe emitido por el Jefe de la Unidad de Alumbrado Público, en relación con las ofertas presentadas por las empresas admitidas en la licitación del Suministro de material eléctrico para reparaciones y/o modificaciones realizadas por medios propios en instalaciones municipales de alumbrado exterior. En dicho informe se realiza un cálculo para determinar las empresas que han incurrido en baja desproporcionada que los miembros de la Mesa por unanimidad, entiende que es erróneo, ya que para determinar los porcentajes de baja y obtener las medias correspondientes, al tratarse de bajas porcentuales sobre el precio de venta público, el cálculo de las mismas habrán de realizarse de forma inversa, tal y como queda recogido en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Administrativas que rige dicha contratación.

En base a lo anteriormente expuesto, acuerdan no asumir dicho informe y solicitar al Jefe de Alumbrado la rectificación del mismo en el que se realicen los cálculos de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de septiembre de 2020.

10.- Valoración de criterios basados en juicios de valor, sobres B1 y B2: 2020/030 - Suministro de ciento setenta y cinco equipos de protección individual para condiciones meteorológicas adversas (parka y cubrepantalones) destinados al personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba

Los miembros de la Mesa conocen el informe emitido por el Jefe de Servicio de Seis, en relación a la valoración de criterios basados en juicios de valor del Suministro de ciento setenta y cinco equipos de protección individual para condiciones meteorológicas adversas (parka y cubrepantalones), destinados al personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba.

Una vez examinado el mismo, los Miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad no asumir el informe a fin de que la puntuación otorgada sea justificada con mayor detalle, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en los Pliegos de Condiciones que rigen dicha contratación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

UNDÉCIMO.- Apertura y calificación administrativa: 2020/005 - Obra de rehabilitación del Torreón Sureste del Palacio de Orive.-

Han concurrido las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. - CIF: B14372866 * Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2020 07:54
- CONSTRUCCIONES CORDOBESAS MONGAR, SLU - CIF: B14972012 * Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2020 14:30
- COOPERATIVA CONSTRUCCION VVA. DE CORDOBA S.C.A - CIF: F14024731 * Fecha de recepción de la documentación: 13-08-2020 13:47
- GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS SL - CIF: B56083108 * Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2020 22:11
- PROMOCIONES MORAL PAREJA, S.L. - CIF: B14819585 * Fecha de recepción de la documentación: 14-08-2020 10:40
- REMAKE-DISEÑO S.L. - CIF: B14940175 * Fecha de recepción de la documentación: 18-08-2020 17:16
- TALLERES METALICOS CORTES SL - CIF: B14376842 * Fecha de recepción de la documentación: 12-08-2020 11:47
- URBANAS ANDRECOR S.L. - CIF: B14850929 * Fecha de recepción de la documentación: 05-08-2020 08:59

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	B14372866	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L	CORRECTA
2	B14972012	CONSTRUCCIONES CORDOBESAS MONGAR, SLU.	SUBSANABLE
3	F14024731	COOPERATIVA CONSTRUCCION VVA. DE CORDOBA S.C.A	SUBSANABLE
4	B56083108	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS SL	CORRECTA



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)

CÓDIGO CSV

2c821d45656c877b8508ec2d3a074577e4670c58

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**

FECHA Y HORA

15/10/2020 13:38:28 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

5b078959f0bb073742fa9eb9af308118f978c875

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****452**

FECHA Y HORA

12/11/2020 10:01:06 CET

5	B14819585	PROMOCIONES MORAL PAREJA, S.L.	CORRECTA
6	B14940175	REMAKE-DISEÑO S.L.	CORRECTA
7	B14376842	TALLERES METÁLICOS CORTES SL	SUBSANABLE
8	B14850929	URBANAS ANDRECOR S.L.	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.

En el caso de las empresas con documentación SUBSANABLE, se acuerda darles un plazo de tres días hábiles para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente documentación:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN	SUBSANACIÓN
CONSTRUCCIONES CORDOBESAS MONGAR, SLU.	SUBSANABLE	Según cláusula 22.6 del PLCSP “el licitador debe expresar en su oferta la parte de la prestación que va a subcontratar, con su importe, así como la identificación del subcontratista”. Se le solicita que indique estos datos o, en su caso, que los mismos se han incluido en el sobre B.
COOPERATIVA CONSTRUCCION VVA. DE CORDOBA S.C.A	SUBSANABLE	Según cláusula 22.6 del PLCSP “el licitador debe expresar en su oferta la parte de la prestación que va a subcontratar, con su importe, así como la identificación del subcontratista”. Se le solicita que indique estos datos o, en su caso, que los mismos se han incluido en el sobre B . En el apartado del DEUC sobre “si puede presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos” marca NO. La Mesa entiende que el marcar que NO en este apartado es que no se está al corriente de pago con la Seguridad Social y demás, por lo que no tendría capacidad para contratar. Debe presentar DEUC subsanado.

Código CSV: 2c821d45656c877b8508ec2d3a074577e4670c58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 12 DE 17

Código CSV: 5b078959f0bb073742fa9eb9af308118f978c875 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 12 DE 18

TALLERES METÁLICOS CORTES SL	SUBSANABLE	Marca que sí va a formar UTE, pero por el resto de datos incluidos en la declaración se deduce que es un error. No presenta DEUC si no las instrucciones de presentación. Debe presentar nuevo DEUC Y aclarar los aspectos indicados en la Declaración SÍ/NO UTE.
------------------------------	------------	--

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 10 de septiembre de 2020.

DUODÉCIMO.- Apertura y calificación administrativa: 2019/046 - Obra de mejora y reforma de la Zona Verde de la Iglesia de Galapagar, situada en la Barriada de los Ángeles de Córdoba.-

Han concurrido las siguientes empresas:

- ALKETINSA S.L. - CIF: B56007560 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 17:05
- CONSTRUCCIONES CORDOBESAS MONGAR, SLU - CIF: B14972012 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 14:36
- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. - CIF: A18546978 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 10:15
- CONSULTORA BETICA FORESTAL - CIF: B14806392 * Fecha de recepción de la documentación: 15-08-2020 13:24
- CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. - CIF: B14372866 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 08:30
- EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ,S.L. - CIF: B14215602 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 12:40
- FAJOSA,S.L. - CIF: B14352363 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 11:13
- FIRPROSA S.L. - CIF: B14676415 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 12:40
- HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A. - CIF: A18036509 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 10:15
- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. - CIF: B14759070 * Fecha de recepción de la documentación: 14-08-2020 10:11
- J.CAMPOAMOR,S.A. - CIF: A41108614 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 13:38

Código CSV: 2c821d45656c877b8508ec2d3a074577e4670c58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 13 DE 17

Código CSV: 5b078959f0bb073742fa9eb9af308118f978c875 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 13 DE 18

- MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. - CIF: B14932305 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 11:11
- OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. - CIF: B14807085 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 15:45
- SEPISUR XXI S.L. - CIF: B14716831 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 21:48
- SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L. - CIF: B90458621 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 13:58
- URBANAS ANDRECOR S.L. - CIF: B14850929 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 10:53
- URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L. - CIF: B14884860 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 17:46
- VGC GLOBAL S.L. - CIF: B93300424 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 22:17
- VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L - CIF: B14499792 * Fecha de recepción de la documentación: 17-08-2020 12:02

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	B56007560	ALKETINSA S.L	SUBSANABLE
2	B14972012	CONSTRUCCIONES CORDOBESAS MONGAR, SLU	SUBSANABLE
3	A18546978	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	CORRECTA
4	B14806392	CONSULTORA BÉTICA FORESTAL	SUBSANABLE
5	B14372866	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	CORRECTA
6	B14215602	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ,S.L.	CORRECTA
7	B14352363	FAJOSA,S.L.	CORRECTA
8	B14676415	FIRPROSA S.L.	CORRECTA
9	A18036509	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	CORRECTA
10	B14759070	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	CORRECTA
11	A41108614	J.CAMPOAMOR,S.A.	CORRECTA
12	B14932305	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	CORRECTA

Código CSV: 2c821d45656e877b8508ec2d3a074577e4670c58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 14 DE 17

Código CSV: 5b078959f0bb073742fa9eb9af308118f978c875 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.cordoba.es | PÁG. 14 DE 18

13	B14807085	OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	CORRECTA
14	B14716831	SEPISUR XXI S.L.	CORRECTA
15	B90458621	SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR, S.L.	CORRECTA
16	B14850929	URBANAS ANDRECOR S.L.	SUBSANABLE
17	B14884860	URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L.	CORRECTA
18	B93300424	VGC GLOBAL S.L.	CORRECTA
19	B14499792	VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen en propuestas como adjudicatarios del mismo.

En el caso de las empresas con documentación SUBSANABLE, se acuerda darles un plazo de tres días hábiles para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la siguiente documentación:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN	SUBSANACIÓN
ALKETINSA, S.L	SUBSANABLE	En el apartado del DEUC sobre “si puede presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos...” marca NO. La Mesa entiende que el marcar que NO en este apartado es que no se está al corriente de pago con la Seguridad Social y demás, por lo que no tendría capacidad para contratar. Debe presentar DEUC subsanado corrigiendo además en nombre de la entidad contratante y el del operador económico. Debe presentar declaración constitución SÍ/NO UTE.
CONSTRUCCIONES CORDOBESA S MONGAR, SLU	SUBSANABLE	Según cláusula 22.6 del PLCSP “el licitador debe expresar en su oferta la parte de la prestación que va a subcontratar, con su importe, así como la identificación del subcontratista”. Se le solicita que indique estos datos o, en su caso, que los mismos se han incluido en el sobre B.

CONSULTOR A BÉTICA FORESTAL	SUBSANABLE	Según cláusula 22.6 del PLCSP “el licitador debe expresar en su oferta la parte de la prestación que va a subcontratar, con su importe, así como la identificación del subcontratista”. Se le solicita que indique estos datos o, en su caso, que los mismos se han incluido en el sobre B.
URBANAS ANDRECOR S.L.	SUBSANABLE	En el apartado del DEUC sobre “si puede presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos...” marca NO. La Mesa entiende que el marcar que NO en este apartado es que no se está al corriente de pago con la Seguridad Social y demás, por lo que no tendría capacidad para contratar. Debe presentar DEUC subsanado

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 9 de septiembre de 2020.

13.- Otros: 20200904-LE181 - URGENCIAS

No se conocen urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO/A

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS
PRESIDENTE/A

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2c821d45656c877b8508ec2d3a074577e4670c58

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2020_0000000000000000000004054233

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/10/2020 12:34:37

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

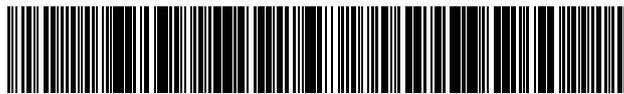
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2c821d45656c877b8508ec2d3a074577e4670c58

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:

https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

FIRMANTE

SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN)

NIF/CIF

****452**

FECHA Y HORA

12/11/2020 10:01:06 CET

CÓDIGO CSV

5b078959f0bb073742fa9eb9af308118f978c875

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5b078959f0bb073742fa9eb9af308118f978c875

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2020_000000000000000000004410886

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/11/2020 8:48:17

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5b078959f0bb073742fa9eb9af308118f978c875

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf